



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del Organismo Contratante	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 7 <sup>mo</sup> DISTRITO – SANTA FE
Denominación UOC	Nº 4607

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 56/16	Ejercicio: 2016
----------------------------	----------	-----------------

Clase: Sin Clase
------------------

Modalidad: Sin Modalidad
--------------------------

Expediente Nº: 0014250/2016
-----------------------------

Rubro comercial: Servicios de Vigilancia y Seguridad
--

Objeto de la contratación: Contratación de servicios de vigilancia y Seguridad para el Campamento La Guardia dependiente del 7º Distrito - DNV - Santa Fe
---

Costo del pliego: Sin costo.
------------------------------

**DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DONDE SERAN VALIDAS LAS COMUNICACIONES**

27 de FEBRERO 2199 – Santa Fe	Correo Electronico: licitaciones07@vialidad.gob.ar	Fax: 0342-4520035
-------------------------------	---	-------------------

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede 7º Distrito – Av. 27 de Febrero 2199 - Santa Fe	Hasta el horario de apertura de ofertas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7º Distrito – Av. 27 de Febrero 2199 - Santa Fe.	<b>18 de OCTUBRE de 2016 – 11:30 Hs</b>

**ESPECIFICACIONES**

Nº Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	393	01387	0001	Contratación de Servicio de Seguridad y vigilancia en Campamento La Guardia, perteneciente al 7º Distrito – DNV, ubicado en la Ruta Nacional Nº 168 Km 10,30. Según Especificaciones Adjuntas.	Horas	7.000

Sello/ Aclaración y Firma

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**OBTENCIÓN DE PLIEGO.** El presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) o de la Pagina web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar).

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un mail a la dirección [licitaciones07@vialidad.gob.ar](mailto:licitaciones07@vialidad.gob.ar) con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio.

- a) Razón Social
- b) C.U.I.T.
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) Correo Electrónico de contacto, donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Datos de la Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Disposiciones.

### **CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a **27 de Febrero 2199** - Oficina de Licitaciones y Compras C.P. 3000 y o por correo electrónico a la dirección [licitaciones07@vialidad.gob.ar](mailto:licitaciones07@vialidad.gob.ar);

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Las **Circulares Aclaratorias** emitidas por la D.N.V., bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO HORAS (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las **Circulares Modificadorias**, serán difundidas publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con VEINTICUATRO (24) hs como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la apertura.

A efectos de emitir una circular modificatoria se prorrogará el llamado original, existiendo entre la publicación de dicha circular y la nueva fecha de apertura la misma cantidad de días que hubiesen transcurrido entre el llamado original y la fecha originaria para realizar la apertura de las ofertas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados **mínimos** y **necesarios** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

### **FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Lugar y plazo:** Las ofertas se admitirán solo hasta la fecha indicada para realizar la apertura de las ofertas y hasta el horario indicado para tal fin, en 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras.

**Forma:** Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Oficina de Licitaciones y Compras del 7º Distrito. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La cotización podrá efectuarse en el **Formulario** que forma parte integrante del presente (como **Anexo I**).

**Contenido:** La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

#### **MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas **por SESENTA (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** al vencimiento del plazo, aquélla se considerará **prorrogada automáticamente por SESENTA (60) días corridos** más y así sucesivamente.

#### **DOCUMENTACIÓN:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- El Poder del firmante.
- Documentación detallada en el anexo “Especificaciones Técnicas” bajo el título “Requisitos de la Empresa Adjudicataria”.
- Certificado Fiscal: El oferente deberá tener, para la apertura de ofertas, el certificado fiscal vigente o presentar la solicitud emitida por AFIP que certifique la tramitación del mismo acorde con la Resol. Gral. N° 1814/2005 AFIP.
- **GARANTÍAS:**
  - a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
  - b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Esta garantía la presentarán aquellos proveedores que resulten adjudicados.

#### **FORMAS DE GARANTÍA:**

Las garantías a que se refiere el título anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de Vialidad Nacional, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria.

Sello/ Aclaración y Firma

- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de Vialidad Nacional, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Dirección Nacional de Vialidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de Vialidad Nacional. Las cuestiones suscitadas en relación a la póliza deberán dirimirse ante los tribunales federales del domicilio del asegurado, renunciando expresamente a la jurisdicción del fuero provincial.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

- Formularios y su correspondiente documentación respaldatoria que exige el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), Artículos 234 a 236 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012, según se detalla a continuación:

#### **OFERENTES NO INCORPORADOS:**

A los fines de su incorporación al SIPRO los oferentes deberán realizar la "Preinscripción por Internet" en el Sitio [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), y presentar los formularios estándar aprobados por los Artículos 234, 235 y 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, acompañados por la documentación respaldatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

##### *a) Personas físicas:*

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

##### *b) Personas jurídicas:*

I) Razón social y domicilio real.

II) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

III) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

IV) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

V) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

##### *c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

I) Denominación y domicilio real.

II) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

III) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

IV) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

V) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

VI) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VIII) Datos de balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

*d) Cooperativas, Mutuales y otros:*

I) Denominación y domicilio real.

II) Nómina de los actuales integrantes.

III) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción

IV) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

V) Datos de balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

*e) Organismos públicos:*

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**Será exigible por igual a todos los Incisos (a, b, c, d, e) la siguiente documentación respaldatoria:**

I) Número de fax, dirección de correo electrónico.

II) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

III) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

V) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

**Si el oferente no estuviera incorporado en el SIPRO, ni tampoco efectuara la preinscripción en el sistema previamente a la apertura de oferta, el organismo intimará a la empresa para que realice la misma dentro de los DOS (2) días posteriores a la apertura.**

**OFERENTES YA INCORPORADOS AL SIPRO:**

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión

Sello/ Aclaración y Firma

de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

#### **FUEROS:**

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación; serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente a quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA:**

En 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras – 7º Distrito – Santa Fe – Santa Fe, **el día 18/10/2016 a las 11:30 horas**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

**Los originales de las ofertas, se exhibirán a los oferentes por el término de Dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.**

#### **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012.

o) Los Empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la DNV. Así mismo se tendrá en cuenta el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones.

Además se valorara el comportamiento del oferente en los otros contratos en ejecución o ejecutados con la DNV.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio será en el Campamento La Guardia dependiente del 7<sup>mo</sup> Distrito – Santa Fe. Ubicado en Ruta Nacional N° 168 Km 10,3 (Cuerpo principal, zona operativa, Galpones de Deposito).

Los interesados en cotizar podrán requerir realizar una visita a las instalaciones. Ello debe ser solicitado a través de alguno de los medios válidos de comunicación, con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de apertura. La falta de visita no podrá ser causa para alegar desconocimiento del lugar.

**INICIO DE LA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Previamente al inicio de las actividades, la Empresa Adjudicataria deberá presentar toda la documentación necesaria para el estricto cumplimiento del servicio (Garantía de Cumplimiento de Contrato, Acta de entrega de la credencial habilitante de cada uno de los vigiladores afectados al servicio, etc.). La fecha a partir de la cual se comenzará a prestar el servicio, será el del día de la firma del acta de inicio, según lo determine la Supervisión. Todas las costas inherentes a la prestación del servicio estarán a cargo del Adjudicatario.

**IMPUGNACIONES:**

Las impugnaciones de la Evaluación de Ofertas, deberán ser presentadas, debidamente fundadas, en el plazo perentorio de **Cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del Dictamen. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**RECEPCIÓN PROVISORIA**

Cuando se preste el servicio, el mismo tendrá carácter de recepción provisional y los remitos quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La recepción definitiva se otorgará dentro de los 10 días, de la fecha en que se efectivice la recepción provisoria. Para el supuesto en que - a sólo juicio de la Dirección Nacional de Vialidad - 7° Distrito.

**FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

La liquidación será realizada mediante pagos mensuales y de acuerdo los servicios prestados por la empresa y cumplidos en forma efectiva. Los pagos se realizaran en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos).

Sello/ Aclaración y Firma

La Empresa Adjudicataria podrá presentar la factura, una vez prestada la conformidad del servicio por el supervisor designado (Comisión de Recepción) por esta repartición, y el pago se efectuara dentro de los TREINTA (30) días de recibida la misma.

Será válida, la presentación de facturas electrónicas enviadas por correo electrónico a [contaduria07dto@vialidad.gov.ar](mailto:contaduria07dto@vialidad.gov.ar), lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Las facturas deberán ser emitidas en tipo "B" o "C" y deberán ser presentadas en la Dirección Nacional de Vialidad - 7° Distrito – 27 de Febrero 2199 de la ciudad de Santa Fe; a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad ; C.U.I.T. N° 30-54667567-6. Respetando y dando cumplimiento a la normativa de facturación establecida por AFIP.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su factura, la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a las Ganancias
- ✓ Sistema Único de la Seguridad Social

En virtud de encontrarse La Dirección Nacional de Vialidad incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado; Impuesto a las Ganancias y del S.U.S.S, en todos los casos y adjunto con la factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención correspondiente.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

### **RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en todo lo que no se oponga al régimen anterior y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios
- b) Las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- c) Las Disposiciones del Decreto N° 690/2016.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta
- g) La adjudicación
- h) Orden de Compra.

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.infoleg.gob.ar>

## **ANEXOS**

ANEXO I – Formulario de Cotización.

ANEXO II – Declaraciones Juradas.

ANEXO III – Especificaciones Técnicas.





ANEXO I  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/16

SANTA FE,

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:  
N° CUIT:  
DOMICILIO:

Sírvase cotizar precios que se describen en el siguiente cuadro, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Particulares, los Artículos 9 y 70 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Reglamento Aprobado por el Decreto 893/12, respectivamente.

Saludo a UD./s. atentamente

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de ..... de la firma invitada y conforme a las condiciones mencionadas que declaro conocer formulo a continuación mi oferta.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Contratación de Servicio de Seguridad y vigilancia en Campamento La Guardia, perteneciente al 7° Distrito – DNV, ubicado en la Ruta Nacional N° 168 Km 10,30. Según Especificaciones Adjuntas.	Horas	7.000		

SON: Pesos.....

FECHA DE APERTURA: 18 de OCTUBRE de 2016 a las 11:30 hs

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El día de la firma el Acta de Inicio, el cual determinara la Supervisión

PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA: 60 días.

CONDICIONES DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones particulares

Sello/ Aclaración y Firma

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES**

**DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**DECRETO N° 1023 / 2001**

**Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:

## DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

### REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

#### DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 893 / 2012

**ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE****CUIT:****Razón Social o Nombre completo:**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012**

**Lugar y Fecha:**

ANEXO II  
"DECLARACIONES JURADAS"

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/16  
Expediente N°: 0014250/2016

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

**Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:**

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

**Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:**

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

**Oferta integrada por Bienes de origen:**

Nacional	
Extranjera	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

**Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$ .....

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$ .....

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Croquis de ubicación



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente solicitud tiene como objetivo describir los lineamientos generales y particulares para la contratación de un servicio de vigilancia privada para el predio del Campamento “LA GUARDIA”, sito sobre RUTA NACIONAL N° 168 Km. 5,62 perteneciente al 7° Distrito – Santa Fe; jurisdicción de la ciudad de Santa Fe. Ello en horario, vespertino y nocturno durante los días de semana que sean laborables, días no laborables y fines de semana.

Dicho Campamento consta de un predio de aproximadamente 22.000 m<sup>2</sup> de superficie, con un único acceso vehicular y peatonal habilitado, sobre la R.N. N° 168 Km. 5,62 (Fig. 1). Las instalaciones comprenden los siguientes sectores a vigilar y brindar seguridad:

- **Ingreso**
- **Oficina y vivienda**
- **Galpón de depósito**
- **Talleres**
- **Predio en general**

En cuanto a los sectores de galpón y talleres deberá ponerse especial cuidado y atención, ya que allí es donde se acopian y resguardan la mayor cantidad de materiales y herramientas de fácil acarreo y transporte, resaltando que todas y cada una de ellas pertenecen al patrimonio del Estado Nacional.

Sello/ Aclaración y Firma

## CROQUIS DEL CAMPAMENTO LA GUARDIA



1. Oficina y viviendas
2. Talleres
3. Galpón de depósito
4. Galpón de depósito

**INGRESO AL CAMPAMENTO LA GUARDIA**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio será en el Campamento “LA GUARDIA”, ubicado en la Ruta Nacional Nº 168 Km. 5,62, perteneciente a esta D.N.V.

**DETALLE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD A CUMPLIR**

Horario	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Hs/Día		
Lunes	2	2	2	2	2	2	Personal de la D.N.V.								1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24	
Martes	2	2	2	2	2	2	Personal de la D.N.V.								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24
Miércoles	2	2	2	2	2	2	Personal de la D.N.V.								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24
Jueves	2	2	2	2	2	2	Personal de la D.N.V.								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24
Viernes	2	2	2	2	2	2	Personal de la D.N.V.								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	24
Sábado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	48	
Domingo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	48	

Total **216**

**Observación:** Turno 1: 1 (uno) vigilador.  
Turno 2: 2 (dos) vigiladores.

- Las horas expresadas en el renglón superior de la planilla son horas completas; por ejemplo: en el renglón de horario, donde dice 5 debe entenderse que se extiende desde la hora 5,00 hasta el inicio de la hora 6,00 y así en su conjunto. Por tanto el servicio de vigilancia a prestar será durante el resto del día, descontando la jornada laboral.-

**Cálculo de Horas (promedio) al mes**

**216 Hs. Semanales x 4,43 = ~ 957 Horas Mensuales**

**Total Horas/Hombre a contratar: 7.000 (SIETE MIL)**

Sello/ Aclaración y Firma



## **MODALIDADES DEL SERVICIO**

El servicio a contratar radica fundamentalmente en el servicio de seguridad y vigilancia en el predio del Campamento LA GUARDIA de la D.N.V.; tendiente a la custodia de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), prevención de hechos delictivos (de cualquier naturaleza) que puedan cometerse en el interior de las instalaciones del campamento, y todo lo concerniente al registro (planillas) del movimiento de ingreso y egreso, tanto del personal perteneciente a la Repartición como los ajenos a la misma; estableciéndose la obligación de vigilar en los recorridos (rondín) todas las instalaciones del edificio como medida de prevención. Asimismo, se deberá controlar y registrar en el acceso, la entrada y salida de bultos, cargas y vehículos (oficiales y particulares).

También deberá controlar e informar en el acto las situaciones de emergencia o incidentes, tales como incendios, accidentes, u otros eventos excepcionales oficiando de enlace con las dependencias pertinentes (bomberos, policía, ambulancias, etc).

La empresa de seguridad adjudicataria deberá llevar un registro escrito de las novedades diarias producidas durante el servicio con los siguientes datos: fecha y hora de iniciación del servicio o turnos, novedades producidas, medidas o acciones adoptadas para atender problemas ocasionales presentados, cumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la supervisión de la D.N.V., horario de finalización del servicio o turnos, firma y aclaración del personal prestador del servicio, etc.; el cual será presentado semanalmente en sobre cerrado a la Superioridad, con la pertinente rúbrica del personal encargado del Campamento.

Para aquellos días y horarios donde Campamento LA GUARDIA no se encuentre en actividad, el personal de vigilancia deberá realizar rondines en todo el predio, asentando ello conjuntamente con las novedades que acontecieren en un libro denominado "Parte Diario", que deberá proveer la Adjudicataria al momento del inicio de las tareas; y que deberá estar permanentemente a disposición del personal de Supervisión y de la Superioridad de la DNV.

Respecto del servicio pretendido (el cual se expone en planilla anterior) consta: de lunes a viernes de un (1) personal vigilador para el turno de 14,00 a 22,00 hs y dos (2) personal vigilador de 22,00 a 6,00 hs.

Se deja expresamente aclarado que también deberán cubrirse con dos (2) vigiladores durante la 24 hs. del día (0,00 a 24,00 hs.): sábados, domingos, feriados, días no laborables o cualquier otra razón que a juicio de la D.N.V. así lo amerite.

El personal que se afectare al cubrimiento de los distintos turnos, deberá tomar previamente contacto las instalaciones materiales del predio, sus dependencias y al personal de la DNV del Campamento LA GUARDIA, por cuanto la Empresa Adjudicataria no podrá sustituir dicho personal salvo causa justificada y siempre con la previa autorización de la DNV. Se aclara que en este sentido esta Dirección Nacional de Vialidad se reserva el derecho de aprobar o no el personal que se afectare y podrá solicitar su reemplazo en caso de considerarlo necesario.

La adjudicataria queda obligada a cubrir las ausencias de su propio personal, en cualquier caso que se presente y comunicarlas a la Supervisión del Campamento La Guardia, con una antelación mínima de 48 hs., salvo razones de fuerza mayor que lo ameriten.

El relevo de los distintos turnos a cubrir serán en horario puntual, pudiéndose a exclusivo cargo de la adjudicataria, solaparse los mismos el tiempo que esta estimare apropiado. En caso de darse discontinuidad en la prosecución de turnos, la DNV se reserva el derecho de aplicar las sanciones que estime corresponder. La que podrá derivar en la rescisión del contrato y ejecución de las pólizas de garantía correspondiente.

## **REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

### **1) Habilitaciones y Certificaciones**

1.1) La sociedad comercial, deberá acreditar que está legalmente constituida con copia certificada del respectivo Contrato o Estatuto Social debidamente actualizado a la fecha de apertura.

1.2) Constancia de Habilitación para funcionamiento otorgada por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe (Copia certificada por escribano o Tribunales Provinciales).

1.3.) Acta de entrega de la Credencial habilitante de cada uno de los vigiladores expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones, Registro y Control de Agencias Privadas de vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe.

1.4.) Además deberá acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Inscripción ante A.F.I.P. (ganancias – I.V.A. – S.U.S.S.).
- Inscripción ante A.P.I. (Ingresos Brutos)
- Fotocopia de los comprobantes de los 3 (tres) últimos períodos de los aportes previsionales (F.931 y ticket de pago). Debiendo acreditar en los referidos formularios, una dotación de 20 vigiladores, como mínimo.
- Pólizas de seguros de vida obligatorio y accidentes de trabajo en vigencia con sus correspondientes recibos de pagos. Juntamente con dicha documentación deberá acompañarse, certificado expedido por la entidad aseguradora en la que conste la cantidad de personas que a la fecha de tal certificación se encuentren cubiertas por tales seguros.
- Póliza de seguro por responsabilidad civil respecto a terceros, por causas, accidentes, hechos ó actos en que participaran la Empresa Adjudicataria ó sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente pliego.

1.5.) Plan de trabajo de las funciones previstas por puesto de vigilancia.

1.6.) Declaración jurada de no tener deuda con la obra social ni A.R.T. Quedando a su entera responsabilidad la veracidad de lo declarado.

Toda la documentación solicitada que acompañará a la oferta, deberá ser en original o copias firmadas por el titular o apoderado legal, para este último caso deberá presentar el tal poder legalizado ante Escribano Público Nacional o Tribunales Provinciales.

Respecto del personal que disponga la empresa para cubrir los puestos de servicio propuesto en estas especificaciones, será puesto a consideración previa de esta D.N.V., adjuntándose curriculum y antecedentes laborales.

1.7) Cumplir durante la vigencia del contrato y hasta su extinción con las Normas de Seguridad e Higiene de la Dirección nacional de Vialidad (anexo a las presentes).

### **2) Equipamiento**

2.1.) Se deberá proveer al personal afectado a la vigilancia todos los elementos de comunicación pertinentes a los efectos de tener un fluido contacto:

Sello/ Aclaración y Firma

- Un Handy y teléfono celular para personal de Vigilancia para comunicación rápida y fluida con personal policial, bomberos, ambulancia, Inspección de la DNV, etc., según la situación lo amerite.

2.2) El servicio de vigilancia deberá ser prestado por personal debidamente uniformado, con placa de identificación y poseer los equipos y elementos de trabajo necesarios para desempeñar las funciones.

2.3) Para la prestación del servicio en el lugar, la D.N.V. dispone de instalaciones acordes. No obstante lo cual, la empresa contratista deberá dotar al personal de vigilancia del equipamiento e indumentarias correspondientes, consistente en capa, botas, gorra y sombrilla. En general todo puesto debe estar provisto de linternas.

2.4) El servicio telefónico a instalar en los puestos de vigilancia sólo podrá ser utilizado para los casos estrictamente necesarios e inherentes al servicio.

2.5) El Adjudicatario deberá tener la precaución necesaria a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles y en el edificio, siendo responsable por las roturas o deterioros que pudiera causar su personal.

### **3) Capacitación**

La empresa deberá contar con un área de capacitación de personal, con instructores acreditados por sus antecedentes para la función.

Para tal efecto, el proponente debe anexar programa de capacitación semestral para el personal propuesto, incluyendo programa obligatorio de inducción a todo el personal nuevo. La constancia de dicha capacitación, los temas tratados, la intensidad horaria de los cursos y el listado del personal que recibió tal capacitación.

### **4) Inspección del personal**

4.1) El supervisor designado por esta Repartición podrá controlar el presentismo del personal y el cálculo de las hs/hombre trabajadas y ejercer descuentos por servicios no prestados, implementando la metodología de control que estime adecuada.

4.2) En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado a la Supervisión del servicio por parte del contratante con la suficiente antelación. Para la inserción del personal nuevo deberá establecerse un criterio de asignación de funciones progresiva, dejando los puestos y funciones críticas siempre a cargo del personal más experimentado.

4.3) En concordancia con lo anterior, el contratista, se compromete a efectuar los cambios, relevos, y rotación de personal de vigilancia, cuando el Supervisor así lo solicite. De igual forma se compromete a mantener en buenas condiciones de operación y permanentemente los radios de comunicación, y demás equipos de seguridad, en las condiciones ofrecidas inicialmente en su propuesta.

En general el contratista se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las instalaciones custodiadas, así como a garantizar la permanencia del personal que haya prestado satisfactoriamente el servicio, según criterio de la Supervisión.

4.4) La D.N.V. se reserva el derecho de verificar cuando lo crea oportuno y durante la vigencia del contrato el cumplimiento que la Empresa Contratista debe dar a los impuestos nacionales y/o municipales que correspondiere, como asimismo lo pertinente en cuanto a obligaciones previsionales, laborales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.